

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE RADICACIÓN Y DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA CON FINES PROBATORIOS DE LAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

DEPENDENCIA: Dirección de Prestaciones Económicas

FECHA DE ELABORACION: 22 de febrero de 2023

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se requiere dar continuidad al servicio de radicación y digitalización con fines probatorios, donde Fiduprevisora S.A. funge como entidad fiduciaria y como vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es necesario que al procesar la documentación relacionada con solicitudes de prestaciones económicas y sociales, pensiones, cesantías, auxilios y fallos, garantizando que éstas sean radicadas y digitalizadas en las Secretarías de Educación Certificadas, por medio de una plataforma electrónica, emitiendo un número único de radicación a nivel nacional y realizando la trazabilidad de cada una de la etapas que implican el reconocimiento y pago de tales prestaciones y fallos. Teniendo en cuenta que FIDUPREVISORA S.A. debe garantizar la continuidad de esta actividad, requiere contratar con una firma que disponga de una plataforma tecnológica en la cual se permita llevar a cabo la radicación y digitalización, así como llevar a cabo el cargue de la información en dicha plataforma para finalizar las prestaciones económicas que se encuentra en curso.

2. DEFINICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de una plataforma electrónica de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG y soporte y mantenimiento de esta. Adicionalmente dispondrá de un equipo de trabajo, para acompañar el soporte técnico y el proceso de cargue de información en el aplicativo, igualmente EL PROVEEDOR, será responsable de disponer del servicio de firmas digitales.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista desarrollará el objeto del contrato de forma autónoma e independiente, dando alcance a los siguientes componentes:

2.1.1.1. COMPONENTE 1. Plataforma electrónica de radicación y digitalización que incluya la trazabilidad de los trámites, bajo la modalidad SaaS, permitiendo:

- 1.1.** La consulta y seguimiento de cada una de las etapas del trámite, evidenciando en tiempo real su avance y cambio de estado, de conformidad con los términos legales definidos para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y sociales.

2.1.1.2. COMPONENTE. 2. Equipo humano y recurso tecnológico.

Disponiendo de un equipo mínimo de trabajo, mediante recurso humano certificado, según los siguientes perfiles:

2.1. Un (1) Coordinador de Proyecto.

Profesional en ciencias de la información o ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o bibliotecología, con 3 años de experiencia certificada en proyectos de gestión documental que incluya organización de archivos y digitalización de documentos.

2.2. Dos (2) Técnicos de Soporte.

Profesional de ingeniería de sistemas o carreras afines, con matrícula profesional y 2 años de experiencia en la ejecución de proyectos similares.

2.3. Dos (2) Técnicos de Mesa de Ayuda.

Técnico profesional en ciencias de la información o técnico profesional en sistemas o carreras afines, con experiencia de 1 año en la atención de usuarios o en la ejecución de proyectos similares.

2.4. Un (1) Técnico de Gestión Documental.

Técnico o tecnólogo en gestión documental y/o archivística con 6 meses de experiencia en digitalización o gestión documental y/o archivística.

Adicionalmente, disponiendo del recurso tecnológico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma electrónica de radicación y digitalización.

2.1.1.3. COMPONENTE 3. Disponer de servicios de firma digital, estampado y certificado digital.

3.1. El Servicio de firma digital, estampado cronológico y el certificado digital garantizando la autenticidad de los documentos electrónicos con el fin de que gocen de valor probatorio.

3. MODALIDAD DE SELECCION Y JUSTIFICACION

3.1. JUSTIFICACION

En la actualidad FIDUPREVISORA, requiere dar continuidad al servicio de radicación y digitalización con fines probatorios, donde Fiduprevisora S.A. funge como entidad fiduciaria y como vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es necesario que al procesar la documentación relacionada con solicitudes de prestaciones económicas y sociales, pensiones, cesantías, auxilios y fallos, garantizando que éstas sean radicadas y digitalizadas en las Secretarías de Educación Certificadas, por medio de una plataforma electrónica, emitiendo un número único de radicación a nivel nacional y realizando la trazabilidad de cada una de la etapas que implican el reconocimiento y pago de tales prestaciones y fallos.

Teniendo en cuenta que FIDUPREVISORA S.A. debe garantizar la continuidad de esta actividad, requiere contratar con una firma que disponga de una plataforma tecnológica en

la cual se permita llevar a cabo la radicación y digitalización, así como llevar a cabo el cargue de la información en dicha plataforma.

De lo anteriormente expuesto, se encuentra que el contratista CADENA COURRIER S.A.S. es un distribuidor certificado de Hyland y/o una de sus filiales, con el territorio autorizado de Colombia y está autorizado a revender licencias de ciertos productos de software propiedad de las Compañías Hyland y producidos por las mismas (el “Software”) y a proporcionar servicios de soporte y capacitación asociados, a clientes ubicados dentro del Territorio Autorizado, incluido Fiduprevisora S.A.

Lo anterior soportado en el certificado de distribución para CADENA COURRIER S.A.S. expedido por Hyland Software, Inc., con fecha de 16 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior, no cabe adelantar un estudio del sector puesto que la firma CADENA COURRIER S.A.S. es la única empresa que cuenta con la licencia de los productos OnBase así como con la capacidad para distribuir y comercializar directamente todos los productos en el territorio Colombiano y e igualmente cuenta con la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto OnBase.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo anteriormente expuesto y el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, la modalidad de contratación que aplicaría sería la Oferta Cerrada sección IV numeral 4.2.3 Manual de Contratación “Cuando no exista pluralidad de oferentes o sólo exista una persona natural o jurídica con la que se pueda contratar, para lo cual se requiere justificación escrita y previa autorización del Vicepresidente del FOMAG”.

Así mismo, para los recursos procedentes de Fiduprevisora S.A., se dará aplicación al Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la Fiduciaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1. Modalidades de contratación, literal b) contratación directa “ii. La adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrarlos por tratarse de ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo, cobertura nacional, o, porque ostente los derechos de propiedad intelectual y siempre que no correspondan a las actividades excluidas de este Manual.”

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. MARCO LEGAL DEL OBJETO A CONTRATAR

- Ley 91 de 1989.
 - Constitución Política
 - Decreto 1272 de 2018
 - Ley 1955 de 2019
 - Decreto 1075 de 2015 art. 2.4.4.2.3.2.2
- Y demás normas que le sean aplicables por la naturaleza del objeto del contrato.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se planea llevar a cabo la ejecución del proyecto en la ciudad de Bogotá D.C, tanto en las instalaciones dispuestas por parte de FIDUPREVISORA, como en las instalaciones dispuestas por parte de PROVEEDOR, sin embargo, la solución tecnológica podrá ser utilizada por parte de la entidad a nivel nacional por cada una de las 96 Secretarías de Educación.

4.3. PLAZO.

El plazo contemplado es de 3 meses, es decir 90 días calendario, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

4.4. . PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato es de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.674.685.077) M/CTE IVA INCLUIDO.

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	Valor SIN IVA	IVA	Valor CON IVA
Plataforma electrónica de radicación y digitalización que incluye la trazabilidad de los trámites bajo la modalidad SAAS.	\$ 211.116.560	\$ 40.112.146	\$ 251.228.706
Contar con el equipo humano y recurso tecnológico y servicios de firma digital, estampado y certificado digital.	\$ 1.196.181.824	\$ 227.274.547	\$ 1.423.456.371
TOTALES	\$ 1.407.298.384	\$ 267.386.693	\$ 1.674.685.077

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual, realizando cada una de las actividades y entregables que componen el proyecto de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio.
- Prestar la asistencia técnica del software OnBase en los diferentes componentes del objeto del presente contrato.
- Asistencia técnica y apoyo integral ante eventualidades de operación del sistema por parte de usuarios del FOMAG.
- Brindar soporte funcional, cuya finalidad es garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio.
- Llevar a cabo las actividades de capacitación especializada a los funcionarios encargados de manejar el software, de la Secretaría de Educación y FOMAG de forma remota.
- Asistir a las reuniones que sean citadas por parte del FOMAG en cabeza del supervisor del contrato.
- Suscribir las actas correspondientes al inicio, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- Todas las demás obligaciones que se deriven de la oferta del Contratista.

4.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.6.1. COMPONENTES:

COMPONENTE 1.

Componente de Plataforma electrónica de radicación y digitalización.

1.1. Suministrar una plataforma que permita la radicación de trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, garantizando la gestión documental con contenidos seguros.

1.2. La plataforma, permitirá que, desde cada una de las Secretarías de Educación, se lleve a cabo la radicación y digitalización con fines probatorios de los documentos de los trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, integrando la firma digital y estampa cronológica a los documentos digitalizados. Actividades que estarán a cargo de cada una de las Secretarías de Educación.

1.3. Que las hojas de revisión una vez generadas, puedan ser cargadas a la plataforma, permitiendo revisión y validación contra el acto administrativo que ordena el pago.

1.4. Que los documentos digitalizados y cargados en una plataforma segura de custodia conservación y consulta, la cual garantice la existencia, integridad y autenticidad del documento sobre cualquier periodo de tiempo.

1.5. La plataforma, permitirá la radicación masiva de trámites, mediante cargue de archivos, conforme a los parámetros establecidos por FOMAG, sin que permita la radicación de trámites que ya están en curso, por tanto, debe reportar los registros no cargados indicando el motivo.

1.6. La plataforma, permitirá la radicación sobre el mismo trámite cuando las secretarías de Educación requieran complementar información o documentación, para subsanar las inconsistencias detectadas por el Fondo en los estudios realizados. Esto se denomina NVEZ.

1.7. La plataforma, permitirá que, desde cada una de las Secretarías de Educación, se lleve a cabo la radicación y digitalización con fines probatorios de los documentos de los trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, integrando la firma digital y estampa cronológica a los documentos digitalizados. Actividades que estarán a cargo de cada una de las Secretarías de Educación.

1.8. Que las hojas de revisión una vez generadas, puedan ser cargadas a la plataforma, permitiendo revisión y validación contra el acto administrativo que ordena el pago.

1.9. Que los documentos digitalizados y cargados en una plataforma segura de custodia conservación y consulta, la cual garantice la existencia, integridad y autenticidad del documento sobre cualquier periodo de tiempo.

1.10 La puesta en funcionamiento de la plataforma de radicación y digitalización, con acceso disponible para cada una de las 96 Secretarías de Educación Certificadas y en el FOMAG, deberá realizarse a partir de la fecha de inicio del contrato.

1.11. El componente de radicación de trámites incluye los campos mínimos exigidos por FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

1.2. Garantizar y certificar la no duplicidad de radicación de los trámites, así como la completa trazabilidad desde la fecha de solicitud del docente en la Secretaría de Educación Certificada hasta el pago efectivo del trámite, incluyendo la trazabilidad de cada una de las etapas del trámite.

1.13. La plataforma reflejará los cambios de estado teniendo en cuenta las acciones de los responsables que participan en el proceso de trámite, en estampado en tiempo real.

1.14. La plataforma permitirá la asignación automática de trámites, de acuerdo a las variables definidas por el Fondo, teniendo en cuenta entre otros aspectos, fecha radicación docente, fecha radicación fiduciaria, tipo de la prestación, de tal forma que se garantice la oportunidad en el trámite de las prestaciones y fallos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

1.15. El CONTRATISTA garantizará el funcionamiento de la plataforma tecnológica sobre la cual se encuentran soportados los componentes de radicación y digitalización.

1.16. Las Secretarías de Educación, serán las responsables de garantizar y certificar que las imágenes digitalizadas sean fiel copia del documento físico original que permitirá asegurar la integridad, disponibilidad, fiabilidad y autenticidad, con validez jurídica y probatoria para sustitución del documento físico original.

1.17. Al momento de finalizar el contrato, El CONTRATISTA y los terceros con los cuales se preste el servicio contratado, se comprometen a entregar toda la información de Fiduprevisora como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, y se responsabilizan de eliminar esta información de manera segura en todos los repositorios donde se encuentre.

1.18. Una vez finalizado el contrato, se realizará el empalme de los procesos que se encuentran en trámite con El CONTRATISTA que continuará con el servicio con quien FIDUPREVISORA S.A. defina, en el término máximo de 30 días hábiles.

1.19. En un término de 30 días hábiles, posteriores a la terminación del contrato, El CONTRATISTA realizará la entrega de la información procesada durante la ejecución del contrato a FIDUPREVISORA S.A. Lo anterior, observando la estructura y formalidades que el área de Tecnología requiera para tal fin.

1.20. El CONTRATISTA asumirá los costos de las actividades de mantenimiento de la plataforma de radicación y digitalización certificada.

1.21. Los equipos de cómputo, los scanner, la conectividad, y el proceso operativo de radicación y digitalización de documentos, estará a cargo de la entidad.

COMPONENTE 2.

Componente de Equipo humano.

2.1. Suministrar el equipo humano requerido para brindar acompañamiento y soporte sobre la aplicación, disponiendo de; Un (1) coordinador de Proyecto, dos (2) Técnicos de Soporte, dos (2) Técnicos de Mesa de Ayuda, un (1) Técnico de Gestión Documental.

2.2. El Técnico de Gestión Documental, será el responsable de llevar a cabo el cargue de los documentos previamente digitalizados desde las diferentes Secretarías, cumpliendo con las actividades en el horario laboral establecido de lunes a viernes, según capacidad operativa de este recurso.

2.3. Suministrar el servicio de firma digital, estampado y certificación digital.

2.4. Garantizar que el equipo de trabajo estará disponible en los horarios laborales de la entidad y en caso de que se presente novedad alguna con el personal, la misma deberá ser informada de manera oportuna, en caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo, se deberá cumplir con el mismo perfil exigido para cada rol.

COMPONENTE 3

Otros componentes tecnológicos

3.1. La plataforma será ofrecida bajo la modalidad SaaS.

3.2. Se garantizará la integración entre aplicaciones (servicios web REST o archivos planos) del sistema de información incluido en el servicio a ser prestado con los sistemas de información de FIDUPREVISORA S.A. (Aplicativo FOMAG, en dos vías: consulta y actualización) con los cuales se maneja la información involucrada en el servicio que se ofrece por parte de El CONTRATISTA, contando con 6 integraciones: consulta de número de radicado, consulta información docente, radicar prestaciones, consulta estados, actualización estados, asignar sustanciador).

3.3. Mantener la plataforma tecnológica con la capacidad suficiente para soportar la operación, tanto en conectividad, almacenamiento, procesamiento, alertas y comunicaciones.

3.4. Brindar soporte técnico (Mesa de ayuda) disponiendo de personal dedicado en la jornada laboral, garantizando el normal desarrollo de la operación de la plataforma contratada.

3.5. Garantizar el soporte de la aplicación dispuesta para el servicio propuesto a FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

3.6. Se garantizará la alta disponibilidad de la herramienta tecnológica durante el periodo en que esté disponible la plataforma tecnológica asociada a la solución propuesta.

3.7. Se garantizará la independencia de los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, así mismo, se deberá asegurar que todos los ambientes tengan estándares de seguridad instalados y se efectúe en ellos un procedimiento periódico de implementación de parches que cumplan estrictamente con los requerimientos de seguridad.

3.8. Se dará cumplimiento y se mantendrá en todo momento y durante la vigencia del contrato, el plan de continuidad de negocio y contingencia tecnológica, que contenga las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar en todo momento la disponibilidad de la herramienta tecnológica ofrecida por El CONTRATISTA.

3.9. El CONTRATISTA, asegurará el cumplimiento de la Circular Externa No. 005 de 2019 de Superfinanciera para la ejecución del posible contrato.

COMPONENTE 4

Componente de firma digital, estampado y certificado digital.

4.1. Garantizar que se disponga del servicio de firma digital, estampado cronológico y el certificado digital, para soportar la autenticidad de los documentos electrónicos con el fin de que gocen de valor probatorio.

5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en modalidad mes vencido, una vez se presenten las correspondientes facturas, con un plazo máximo de 30 días posterior a la recepción de la factura.

6. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Prestaciones Económicas, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Y por parte de la Fiduprevisora el director de Software de GTI.

7. MANEJO DE RIESGOS

El contratista se compromete a cumplir el manual de Riesgos de FIDUPREVISORA – como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)

8. GARANTIAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución a favor de FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, de póliza(s) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la

Superintendencia Financiera, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de perfeccionamiento del contrato, de una garantía única, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y un (1) años más.

Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución.

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de ENTIDADES PRIVADAS. Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-3.

En el evento que el contratista no entregue a FIDUPREVISORA S.A. las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por esta en el contrato, se dará por terminado el contrato por falta de requisito indispensable para su ejecución, sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro de los tres (3) días siguientes, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias. EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, FIDUPREVISORA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en el documento de invitación.

EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Cuando EL CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar las pólizas deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato.

9. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1. no es procedente realizar un estudio del sector puesto que la firma CADENA COURRIER S.A.S. es la única empresa que cuenta con los derechos y con la capacidad para distribuir y comercializar directamente todos los productos en el territorio Colombiano e igualmente cuenta con la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones y asesoría del producto OnBase.

Cordialmente;

CARLOS GILDARDO CORTÉS ACUÑA

Director de Prestaciones Económicas (E)